



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

VILLA HIDALGO, ZAC.

2004



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
VILLA HIDALGO, ZAC.

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	1
EGRESOS.....	2
CUENTAS BALANCE.....	8
BANCOS	8
DEUDORES DIVERSOS.....	9
ACTIVO FIJO	10
PASIVOS.....	11
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	12
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	13
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	13
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	15
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	16
AUDITORÍA FINANCIERA.....	16
04-55-019 RECOMENDACIÓN.....	16
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	19
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	22
AUDITORÍA FINANCIERA.....	22
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	23
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....	24

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones	6	2
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹		3
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal		
Solicitud de Aclaración	2	1
Subtotal	10	6
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	4	8
Recomendación al Desempeño		
Subtotal	4	8
TOTAL	14	14

¹ Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

² Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS																																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																					
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente a los capítulos de Derechos y Productos se cobra tarifas inferiores y superiores a las establecidas en Ley, en los rubros que a continuación se indica:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">TARIFAS</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th style="text-align: center;">COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th style="text-align: center;">DE MÁS</th> <th style="text-align: center;">DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>MATRIMONIO EN LA OFICINA</td> <td style="text-align: right;">315.61</td> <td style="text-align: right;">300.00</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15.61</td> </tr> <tr> <td>ACTA DE NACIMIENTO</td> <td style="text-align: right;">19.72</td> <td style="text-align: right;">30.00</td> <td style="text-align: right;">10.28</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">PRODUCTOS</td> </tr> <tr> <td>VENTA DE FORMAS IMPRESAS PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS</td> <td style="text-align: right;">12.42</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> <td></td> <td style="text-align: right;">12.42</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA		ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS	DERECHOS					MATRIMONIO EN LA OFICINA	315.61	300.00		15.61	ACTA DE NACIMIENTO	19.72	30.00	10.28		PRODUCTOS					VENTA DE FORMAS IMPRESAS PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS	12.42	0.00		12.42	<p>04-55-001 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda.</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	
CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA																																				
	ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS																																			
DERECHOS																																							
MATRIMONIO EN LA OFICINA	315.61	300.00		15.61																																			
ACTA DE NACIMIENTO	19.72	30.00	10.28																																				
PRODUCTOS																																							
VENTA DE FORMAS IMPRESAS PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS	12.42	0.00		12.42																																			
		<p>04-55-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																																			



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>De la revisión efectuada a la subcuenta Materiales y Útiles de Oficina se observó la cantidad de \$139,750.00 por concepto de creación de pasivos, en virtud de que el municipio sólo presentó registro de póliza diario D00081 emitida por el SACG correspondiente a los Acreedores “Papelería y Deportes Torsal” por \$109,750.00 y “Papelería 2000” por \$30,000.00, cabe mencionar que el municipio dentro de sus adeudos tiene registrado al proveedor de nombre María Soledad Salas Luévano con un importe de \$109,750.00; en proceso de solventación el ya mencionado presentó varios escritos para aclarar, en un primer documento manifiesta que “por error fue creada la póliza de creación de pasivos mencionada, haciendo una revisión física los Acreedores verificamos que en la subcuenta de Materiales y Útiles de Oficina no existen proveedores pendientes de pago por la cantidad de \$139,750.00”, posteriormente remite un segundo documento en el que señala que los Proveedores Papelería y Deportes Torsal y María Soledad Salas Luévano corresponden a un solo establecimiento por lo que únicamente se adeuda la cantidad de \$109,750.00 “motivo por el cual de manera equivocada se registra duplicidad en este pasivo”.</p> <p>Respecto a los \$30,000.00 registrados como pasivos a “Papelería 2000” presenta un último documento suscrito por Erika Maribel Ibarra Torres propietaria de Papelería 2000, en el cual manifiesta haber prestado servicios de venta de material de consumo de papelería a la administración 2001-2004 del cual se le adeuda a la fecha la cantidad de \$30,000.00, cabe mencionar que como soporte a su dicho el municipio remite oficios sin número elaborados en forma manuscrita fechados con los días 3 de julio y 10 de octubre del 2003, en los que se detalla los requerimientos realizados al proveedor por parte del municipio, ambos</p>	<p>04-55-003 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual realizar los ajustes pertinentes a efecto de actualizar los saldos de los Pasivos, ya que el municipio duplicó el importe de \$109,750.00 al registrar como acreedores a “María Soledad Salas Luevano” y “Papelería y Deportes Torsal”, en virtud de constatar por medio de vales y facturas que es el mismo establecimiento y es un solo saldo. Así mismo confirmar con todos sus acreedores las deudas existentes, situación que será verificada en posteriores revisiones.</p> <p>04-55-004 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración 2001-2004 del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas aclare el pasivo registrado a nombre de Papelería 2000 por la cantidad de \$30,000.00, remitiendo para ello los vales o notas del proveedor que sustente el valor de los artículos solicitados, además de la comprobación de la entrega de los artículos de papelería al municipio y en su caso los comprobantes fiscales que avalen el monto señalado, a fin de avalar la procedencia del adeudo registrado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> <p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
documentos están firmados por el Profr. Martín Morales Chávez, Presidente Municipal de dicha administración, así como copia simple del acta de cabildo no. 39 celebrada el 25 de agosto en el que se autorizó por unanimidad dicho pasivo, no obstante lo anterior no remite vales o facturas del proveedor que sustente el valor de los artículos solicitados, además de la comprobación de la entrega de los artículos de papelería al municipio y los comprobantes fiscales por la cantidad de \$30,000.00 registrados en deuda.		
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>El Municipio realizó erogaciones y/o creación de pasivos, cuyo gasto fue con cargo al presupuesto de egresos por un importe de \$1,227,064.00, el cual fue devengado en el ejercicio anterior o meses anteriores a su pago y/o registro contable, violando el Principio Contable de Base de Registro, el cual señala que "los gastos deben ser registrados en el momento que se devenguen...", por lo que todos los gastos que se contabilizaron debieron ser registrados en el momento en que se generaron, así como el Principio de Periodo Contable que señala que "la vida del Ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas, asimismo en lo que se refiere a la contabilidad de su hacienda pública en periodos relativos a un año de calendario". Las erogaciones registradas con violación a los principios señalados son los siguientes:</p>	<p>04-55-005 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Autoridad Competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>04-55-006 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual observar los Principios de Contabilidad Base de Registro y Periodo Contable, a fin de que los adeudos contraídos, sean registrados en el momento en que se generen, y por tanto en el ejercicio fiscal que les corresponda.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
FECHA	SUBCUENTA DE EGRESOS AFECTADA	PÓLIZA	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	
13-09-04	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	Diario D00081	Manuel Sánchez Marín	Creación de pasivo por \$829,950.00 por concepto de refacciones y accesorios, material de pintura y material eléctrico, correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, según declaración presentada por el municipio.	
13-09-04	Alimentación de Personal	Diario D00081	Miriam Minerva Hernández Reyes	Creación de pasivo por \$230,000.00 por concepto de alimentación, presentando copias de facturas y vales con fechas de expedición de los ejercicios 2003 y 2004.	
13-09-04	Material Didáctico y de Apoyo Informático	D00081	Angélica María Santoyo Rodríguez	Creación de pasivo por \$108,000.00 correspondiente a material informático, del cual el municipio presenta orden de compra no. 0029 de fecha 02 de agosto de 2003 por la cantidad de \$33,994.00, orden de compra no. 0035 de fecha 03 de octubre de 2003 por la cantidad de \$59,920.00 y vales que obran en poder del proveedor, amparando la cantidad de \$14,086.00, además escrito, por lo que corresponde al ejercicio anterior.	
30-03-04	Mercancías Diversas	Cheque 927658	Aranda Nieves Muños	Presentó póliza cheque número 927658 y factura 0151 de Abarrotes "ERIK", por \$40,000.00 por concepto de pago de abarrotes, de los cuales el municipio presenta escrito en el cual menciona que corresponde a adeudos de meses anteriores.	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

FECHA	SUBCUENTA DE EGRESOS AFECTADA	PÓLIZA	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN
11-05-04		Cheque 927950	Salvador Santoyo Sánchez	Presentó póliza cheque número 927950 por \$8,620.00 sin registro y como soporte documental recibo interno, copia de identificación del beneficiario y varias notas de remisión de los meses de febrero a agosto de 2003, por conceptos de armorol y artículos para autolavado.
11-05-04	Viáticos	Cheque 927945	Presidencia Municipal	De la documentación comprobatoria de la póliza cheque, se observó el monto de \$10,494.00, correspondiente a 3 pliegos de viáticos, uno por \$2,515.00, a nombre de Lilia Hernández Durón, trabajador del Centro Cultural, otro por \$1,920.00 de Esthela Puente Escamilla, secretaria y el tercero por \$2,259.00 de Martín Morales Chávez, Presidente Municipal, de fechas 30 de noviembre, 10 y 16 de diciembre de 2003, respectivamente y un recibo interno por \$3,800.00 a nombre de José Luis Murillo Chávez del 10 de noviembre de 2003.

Lo anterior en contravención, además de lo señalado anteriormente, al artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio que señala que “El sistema de contabilidad municipal deberá comprender el registro de activos, capital, patrimonio, ingresos, costos, gastos, inversiones, asignaciones, obligaciones y la información sobre los ejercicios que correspondan a los programas y partidas de sus presupuestos” lo anterior al omitir el registro de los gastos y obligaciones del municipio, en el ejercicio correspondiente, así como al artículo 192 que señala “La contabilidad de los Municipios se ajustará a las normas aplicables de los sistemas de contabilidad gubernamental; se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicios y evaluación de los presupuestos y sus programas con expresión de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución”, en virtud de que los presupuestos



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de los ejercicios 2003 y 2004 se ven afectados, en lo que corresponde a su evaluación por las variaciones que presentan, ya que estas no son reales, siendo obligación del Tesorero Municipal el cumplimiento de las normas descritas, de acuerdo a la fracción I del artículo 96 de la Ley en cita.		
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>De la revisión practicado a la subcuenta Combustible se comprobó que no se justifica la aplicación del gasto por la cantidad de \$11,288.00, en virtud de que dicha administración presentó póliza cheque número 0691013 por \$174,000.00, a favor de la Presidencia Municipal, la cual fue observada al municipio al no presentar la documentación comprobatoria por concepto de pago de combustible por \$11,288.00. En proceso de solventación presentó 2 facturas del proveedor Ismael Pacheco Escojido, números 5379 por \$9,150.00 del día 30 de enero y 6605 por \$2,090.00 del 15 de junio, así como nota de Servicio García por \$150.00, todas de 2004, mismas que se observaron por incongruencia en el precio unitario de las facturas, ya que la factura del mes de enero tiene precio unitario del litro de gasolina magna de \$6.05 y la factura del mes de junio el precio del litro es de \$5.33 y para solventación de lo anterior, remitió factura número 67456 de Blanca Araceli Reyes Zarzosa con fecha 24 de agosto de 2005 por el importe de \$11,288.00, observando incongruencia en la factura ya que el precio unitario del litro de gasolina magna es de \$6.34, precio vigente al mes de septiembre 2005, destacando que el combustible suministrado fue en junio y julio 2004, además de presentar incongruencia en el hecho de comprobar en dos ocasiones los \$11,288.00 observados con facturas originales de diferentes proveedores, por lo que derivado de lo anterior se compulsó con el C. Alejandro de la Rosa García, auxiliar administrativo de la gasolinera, propiedad de Blanca Araceli Reyes</p>	<p>04-55-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones al Ente Auditado por un importe de \$11,288.00, correspondiente a la incongruencia presentada en el soporte documental de las facturas y presunción de falsificación de documentos, además de no haber justificado y comprobado la aplicación del gasto.</p>	<p>No solventa el importe de \$11,288.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Zarzosa, mismo que proporcionó copia de la factura número 67456 citada anteriormente, observando que no coincide la fecha, así como el importe, ya que la factura presentada por el proveedor es por \$300.00, existiendo por tanto una diferencia respecto de la factura presentada inicialmente, presumiendo con ello falsificación de documentos.</p>		



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones</p> <p>En la revisión efectuada al rubro de Bancos, se comprobó que el municipio realiza los depósitos en forma oportuna y los cheques los registra correcta y oportunamente, por lo que no hay observaciones que hacer constar a esta cuenta.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Sin Observaciones Derivado de la revisión a este rubro se observó que el saldo al 31 de diciembre de 2004 asciende a \$6,500.00, el cual corresponde a préstamo a Empleados, C. Martín Sánchez Sánchez, Contralor Municipal de la administración 2001-2004, del cual en visita de campo se verificó que fue liquidado en el ejercicio 2005, además se identificó que el municipio canceló en el mes de julio de 2004 la cantidad de \$119,782.00, correspondiente a cuentas incobrables de Administraciones anteriores, misma que fue autorizada en sesión ordinaria de cabildo no. 38 del día 12 de agosto de dicho año, motivo principal por el cual disminuyó el saldo en comparación con el cierre del ejercicio anterior.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>En la revisión practicada a este rubro en lo que corresponde a las adquisiciones con recursos propios se observó que el municipio no incorporó al Activo 2 escritorios de 130 x 70 x 80 cm., 1 librero de 265 x 230 cm. y 1 barra de 250 x 40 x 110 cm., según factura número 17 del proveedor José Manuel Martínez Jiménez por la cantidad de \$50,000.00, los cuales fueron registrados erróneamente en la subcuenta de combustibles, según póliza E00011 pagados con cheque 927621, así mismo 1 impresora LASER JET y 3 impresoras EPSON, de acuerdo a la factura número 215-E-000018538 de OFFICE DEPOT por un importe de \$6,895.00.</p>	<p>04-55-008 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado actualizar el inventario de bienes muebles municipales y realizar el registro de los importes de \$50,000.00 y \$6,895.00, donde sean incorporados al Activo Fijo y al Patrimonio los bienes señalados anteriormente, asimismo se solicita presentar la póliza de incorporación correspondiente, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>Existen adquisiciones realizadas con recursos provenientes de Fondo III por la cantidad de \$103,443.00, correspondientes a adquisiciones de mobiliario y equipo, mismas que no fueron incorporadas al Activo Fijo y por ende tampoco se reflejó el correspondiente incremento en el Patrimonio del Municipio.</p>	<p>04-55-009 Recomendación.</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado incorporar al Activo Fijo e incrementar el Patrimonio del Municipio, las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por la cantidad de \$103,443.00 y que corresponden a la adquisición de mobiliario y equipo, Así mismo incluirlos en el inventario anexando los vales de resguardo respectivos.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>Al revisar el rubro de pasivos se observó que el municipio no presentó ante este Ente de Fiscalización Superior la autorización de la Legislatura para la contratación de Deuda Pública por \$2,100,000.00 correspondiente a la administración 2001-2004 y \$820,000.00 a la administración 2004-2007, esta última contratada en el mes de diciembre 2004, observando que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el Municipio no presentó documento que avale la contratación de Deuda Pública con la correspondiente autorización de la H. Legislatura, así como el convenio celebrado para su realización.</p>	<p>04-55-010 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual que para la contratación de Deuda Pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>En la verificación realizada al Ente Fiscalizado en lo referente al registro de los pasivos se encontró que este omitió el registro de la deuda contraída con el DIF Estatal durante el ejercicio 2004 quedando un saldo pendiente de liquidar al 31 de diciembre del ejercicio antes citado de \$315,134.00, comprendidos por \$275,904.00 del programa PRODES³ y \$39,230.00 del programa PASAF⁴, según información proporcionada por el DIF Estatal, incumpliendo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-55-011 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual que verifique con el DIF Estatal los adeudos contraídos por el DIF Municipal y realice el registro correspondiente a la omisión del pasivo.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

³ Programa de Desayunos Escolares

⁴ Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias y Sujetos Vulnerables



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones El H. Ayuntamiento presentó a esta Entidad de Fiscalización, el Plan de Desarrollo Municipal 2001-2004 y el Plan Operativo Anual 2004, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA		
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>Al 31 de diciembre se ejerció un importe de \$2,640,960.41 que representa el 86.38% del importe presupuestado de \$3,057,255.00; de las 11 obras programadas el municipio terminó 2, dejando 9 en proceso, no dando cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras, infringiendo con esto lo establecido en los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-55-012 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que la ejecución del programa se realice durante el ejercicio en el cual fueron aprobados los recursos, asimismo de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio. Además cuando durante el transcurso del ejercicio sea necesario realizar modificaciones a la inversión de las obras y del presupuesto total, se sometan a la aprobación del Cabildo, y cuando sean aprobadas, se especifique en las Actas de Cabildo cada una de las modificaciones efectuadas, asimismo se anexe los montos originales y los modificados tanto por cada una de las obras como del presupuesto total.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>El Municipio no presentó Acta de Cabildo certificada donde se aprueben los informes de obras públicas de enero a la 1ª quincena de</p>	<p>04-55-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que el Órgano Interno de Control de Villa Hidalgo, Zacatecas en el ámbito de su competencia, verifique que la programación y el presupuesto del Programa Municipal de Obra se lleve a cabo en ejercicio y cumplimiento, vigilando que la ejecución de las obras sea acorde con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento y en la Ley Orgánica del Municipio. El Órgano Interno de Control, deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>El Municipio no presentó Acta de Cabildo certificada donde se aprueben los informes de obras públicas de enero a la 1ª quincena de</p>	<p>04-55-014 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, que en lo subsecuente presente al H. Cabildo los informes mensuales de obra pública para que los miembros del</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
septiembre de 2004, faltando a lo estipulado en el artículo 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio.	Ayuntamiento conozcan y aprueben los avances de los programas de obra pública como lo estipula el artículo 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio.	
	04-55-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que el Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, intervenga para que en lo subsecuente la Dirección de Obras Públicas presente al H. Cabildo los informes mensuales de obra pública para que los miembros del Ayuntamiento conozcan y aprueben los avances del Programa Municipal de Obra.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 13, Observación Núm. 11 Que corresponde a la administración 2004-2007 El gasto de obra pública, informado como ejercido por el Director de Obras Públicas, presenta diferencias con lo informado por la Tesorería Municipal, por un importe de \$302,207.01, faltando a lo estipulado en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	04-55-016 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar conciliación anual entre Tesorería y Obras Públicas aclarando a que se debe la diferencia existente en la información proporcionada por ambas direcciones, siendo esta discrepancia por el orden de \$302,207.01.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
	04-55-017 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas., en especial a las Direcciones de Tesorería y Obras Públicas que en lo subsecuente tengan mayor coordinación con el fin de evitar discrepancias en la información presentada por los mismos.	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de la aplicación de método estadístico para efectos de muestreo no se determinaron obras para su revisión en este Programa.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

<p>Resultado Núm. 14, Sin Observación. El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2004 fue por el orden de \$6,465,200.00, del cual corresponden \$6,141,940.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, y \$323,260.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido al 31 de diciembre del 2004 un 87.21% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados en el 2004 fue ejercido un monto de \$87,346.71 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior. Aplicados en la acción "Aportación convenida con la SEC para la compra de computadoras".</p>		
---	--	--

<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 12 Que corresponde a la administración 2001-2004 Dentro de la aplicación de recursos provenientes del Fondo III, el Municipio realizó erogaciones en obras diversas en las cuales no se anexa documentación comprobatoria que ampare el gasto por un monto de \$737,714.00. Faltando además evidencia de la terminación de las obras, mismas que se detallan a continuación:</p>	<p>04-55-018 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$737,714.00, correspondiente a cheques expedidos de la cuenta operativa de Fondo III número 045067718-3 de Bancomer, de los cuales el Municipio no presentó documentación comprobatoria de los bienes adquiridos y/o servicios contratados. Así mismo tampoco exhibió evidencia de la terminación de las obras.</p>	<p>No solventa el importe de \$737,714.00, se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas la cantidad de \$713,714.00 y con Responsabilidad Resarcitoria \$81,600.00</p>																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº DE OBRA</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</th> <th>FECHA</th> <th>Nº de cheque</th> <th>EMPLEADO</th> <th>Importe del cheque</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">OFERED02</td> <td rowspan="2">EQUIPAMIENTO DE FICHA PARA VILLA POTABLE, COMINDO MONTE GRANDE</td> <td>19/07/04</td> <td>153</td> <td>JOSE SOCORRO MARTINEZ SANJOS (TESORERO DEL COMITÉ)</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>11/08/04</td> <td>164</td> <td></td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">OFERED02</td> <td rowspan="2">CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, COMINDO COL. JUÁREZ</td> <td>11/08/04</td> <td>163</td> <td>EMILIANO SALAS MARTINEZ (TESORERO DEL COMITÉ)</td> <td>81,600.00</td> </tr> <tr> <td>19/07/04</td> <td>154</td> <td></td> <td>81,600.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">OFERED02</td> <td rowspan="2">CONSTRUCCION DE ALIA EN JARDIN DE NIÑOS, COMINDO PROMODINIA</td> <td>04/08/04</td> <td>158</td> <td>J. ROSARIO CORTEZ SECOVA (TESORERA DEL COMITÉ)</td> <td>43,629.00</td> </tr> <tr> <td>11/08/04</td> <td>162</td> <td></td> <td>43,629.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">OFERED02</td> <td rowspan="2">CONSTRUCCION DE ALIA EN TELESELINDARRA, COMINDO EL SALITE.</td> <td>04/08/04</td> <td>159</td> <td>JUAN JOSE HERNANDEZ SAUCEDO (TESORERO DEL COMITÉ)</td> <td>43,629.00</td> </tr> <tr> <td>11/08/04</td> <td>161</td> <td></td> <td>43,629.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL:</td> <td>\$737,714.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA	Nº de cheque	EMPLEADO	Importe del cheque	OFERED02	EQUIPAMIENTO DE FICHA PARA VILLA POTABLE, COMINDO MONTE GRANDE	19/07/04	153	JOSE SOCORRO MARTINEZ SANJOS (TESORERO DEL COMITÉ)	\$200,000.00	11/08/04	164		200,000.00	OFERED02	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, COMINDO COL. JUÁREZ	11/08/04	163	EMILIANO SALAS MARTINEZ (TESORERO DEL COMITÉ)	81,600.00	19/07/04	154		81,600.00	OFERED02	CONSTRUCCION DE ALIA EN JARDIN DE NIÑOS, COMINDO PROMODINIA	04/08/04	158	J. ROSARIO CORTEZ SECOVA (TESORERA DEL COMITÉ)	43,629.00	11/08/04	162		43,629.00	OFERED02	CONSTRUCCION DE ALIA EN TELESELINDARRA, COMINDO EL SALITE.	04/08/04	159	JUAN JOSE HERNANDEZ SAUCEDO (TESORERO DEL COMITÉ)	43,629.00	11/08/04	161		43,629.00	TOTAL:					\$737,714.00		
Nº DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA	Nº de cheque	EMPLEADO	Importe del cheque																																																	
OFERED02	EQUIPAMIENTO DE FICHA PARA VILLA POTABLE, COMINDO MONTE GRANDE	19/07/04	153	JOSE SOCORRO MARTINEZ SANJOS (TESORERO DEL COMITÉ)	\$200,000.00																																																	
		11/08/04	164		200,000.00																																																	
OFERED02	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, COMINDO COL. JUÁREZ	11/08/04	163	EMILIANO SALAS MARTINEZ (TESORERO DEL COMITÉ)	81,600.00																																																	
		19/07/04	154		81,600.00																																																	
OFERED02	CONSTRUCCION DE ALIA EN JARDIN DE NIÑOS, COMINDO PROMODINIA	04/08/04	158	J. ROSARIO CORTEZ SECOVA (TESORERA DEL COMITÉ)	43,629.00																																																	
		11/08/04	162		43,629.00																																																	
OFERED02	CONSTRUCCION DE ALIA EN TELESELINDARRA, COMINDO EL SALITE.	04/08/04	159	JUAN JOSE HERNANDEZ SAUCEDO (TESORERO DEL COMITÉ)	43,629.00																																																	
		11/08/04	161		43,629.00																																																	
TOTAL:					\$737,714.00																																																	

<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 13 Que corresponde a la administración 2001-2004</p>	<p>04-55-019 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en erogaciones posteriores por adquisición de</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la</p>
---	---	---



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																												
<p>En la acción No. 04DI55001 de Desarrollo Institucional del Fondo III, el Municipio expidió los cheques números 116 y 122 de fecha 25 de marzo y 29 de abril 2004 a favor de José Manuel Martínez Luna por un importe de \$100,000.00 y \$3,443.00 respectivamente, soportados con la nota de venta no. 0015 de fecha 25 de marzo del 2004 por el mismo importe del proveedor José Manuel Martínez Jiménez y/o Fábrica de Muebles Finos Provenzal y Luis XV que ampara la adquisición de Bienes Muebles, de los cuales no exhiben las copias de los vales de resguardo, que indiquen la(s) persona(s) a quien fueron asignadas, siendo estos los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>mesa presidencial cabildo 16.20 x 0.90 mts</td> <td style="text-align: right;">\$ 32,400.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>escritorio esp. presidencial</td> <td style="text-align: right;">18,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>pedestales estilo Provenzal</td> <td style="text-align: right;">14,475.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>librero 2.70 x 2.30</td> <td style="text-align: right;">16,200.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>librero 1.70 x 2.3</td> <td style="text-align: right;">10,200.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>librero 0.82 x 2.3</td> <td style="text-align: right;">4,920.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>barra 1.80 x 0.40 x 1.10</td> <td style="text-align: right;">7,248.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 103,443.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Concepto	Importe	1	mesa presidencial cabildo 16.20 x 0.90 mts	\$ 32,400.00	1	escritorio esp. presidencial	18,000.00	9	pedestales estilo Provenzal	14,475.00	1	librero 2.70 x 2.30	16,200.00	1	librero 1.70 x 2.3	10,200.00	1	librero 0.82 x 2.3	4,920.00	1	barra 1.80 x 0.40 x 1.10	7,248.00	Total		\$ 103,443.00	<p>Bienes Muebles integre a la póliza cheque copias de los vales de resguardo, suscritos por las personas a quienes fueron asignados los bienes adquiridos, conservando el original en los expedientes de inventarios a fin de salvaguardar los activos propiedad del Municipio.</p>	<p>recomendación.</p>
Cantidad	Concepto	Importe																											
1	mesa presidencial cabildo 16.20 x 0.90 mts	\$ 32,400.00																											
1	escritorio esp. presidencial	18,000.00																											
9	pedestales estilo Provenzal	14,475.00																											
1	librero 2.70 x 2.30	16,200.00																											
1	librero 1.70 x 2.3	10,200.00																											
1	librero 0.82 x 2.3	4,920.00																											
1	barra 1.80 x 0.40 x 1.10	7,248.00																											
Total		\$ 103,443.00																											
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 14 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>En la acción 04GI55002 de Gastos Indirectos, se expidió el cheque no. 120 de fecha 26 de abril de 2004 a nombre de la Presidencia Municipal por \$85,769.00, del cual presentan documentación comprobatoria por \$71,363.70 que ampara pago de viáticos y combustibles del periodo de enero a agosto 2004, faltando por tanto soporte documental por el orden de \$14,405.30.</p> <p>Asimismo dentro de la documentación comprobatoria presentada anexan las facturas números 56472, 57189, 58005, 58553 y 58915 de fechas 23-05-04, 03-06-04, 13-07-04, 31-07-04 y 01-09-04 y por un importe de</p>	<p>04-55-020 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado en relación con la acción 04GI55002 de Gastos Indirectos los vales que amparan el consumo de combustible por un importe de \$22,023.70 mismos que permiten evidenciar los vehículos y comisiones en que fue utilizado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																											



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
\$4,000.00, \$10,203.70, \$2,500.00, \$2,600.00 y \$2,700.00 respectivamente, sumando un total de \$22,023.70 del proveedor Blanca Araceli Reyes Zarzosa, que amparan la adquisición de 3,591.90 litros de gasolina, sin exhibir vales que indiquen en que comisiones y vehículos fue utilizado el combustible.		
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 15 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>Erogación sin soporte documental por \$426,998.00, relativo a la obra del Fondo III número 04FI55031 denominada “Construcción de camino de San Antonio de la Cruz a Montegrande, Comunidad San Antonio de la Cruz”. Se expidió el cheque no. 19 con fecha del 29 de diciembre del 2004 por un total de \$426,998.00, determinado con base en el seguimiento al flujo de efectivo, como cargo en estado de cuenta bancario número 045067718-3 de Bancomer, cuenta operativa del Fondo III, sin evidencia de la terminación de la obra.</p>	<p>04-55-021 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$426,998.00, correspondiente al cheque número 19, destinado para la obra “Construcción de camino de San Antonio de la Cruz a Montegrande, Comunidad San Antonio de la Cruz” y del cual el Municipio no presentó documentación comprobatoria. Faltando además la evidencia y comprobación de la terminación de la obra.</p>	Se solventa.
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 16 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>04-55-022 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA

<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 17 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>El Municipio ejecutó obras sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que, de las 12 obras de la muestra seleccionada, se encontró que 2 obras debieron ser adjudicadas por invitación a por lo menos tres contratistas, se adjudicaron directamente, infringiendo la Ley de Obras Públicas en sus artículos 26 y 30 párrafo segundo y artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004, siendo estas las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. CERA</th> <th>CERA</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>MONTO APROBADO</th> <th>MODO ADJUDICACIÓN</th> <th>MODO DE ADJUDICACIÓN SEGÚN ART. 53 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="7">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="7">FONDO III (2001-2004)</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">04FE0017</td> <td>EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE</td> <td>MONTEGUADE</td> <td align="right">400,000.00</td> <td align="center">DIRECTA</td> <td>INVITACIÓN POR LO MENOS TRES PERSONAS</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">04FE0008</td> <td>CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO</td> <td>COLONA JUAPEZ</td> <td align="right">163,200.00</td> <td align="center">DIRECTA</td> <td>INVITACIÓN POR LO MENOS TRES PERSONAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a lo anterior el municipio no celebró los contratos correspondientes.</p>	No.	No. CERA	CERA	UBICACIÓN	MONTO APROBADO	MODO ADJUDICACIÓN	MODO DE ADJUDICACIÓN SEGÚN ART. 53 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							FONDO III (2001-2004)							1	04FE0017	EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE	MONTEGUADE	400,000.00	DIRECTA	INVITACIÓN POR LO MENOS TRES PERSONAS	2	04FE0008	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO	COLONA JUAPEZ	163,200.00	DIRECTA	INVITACIÓN POR LO MENOS TRES PERSONAS	<p>04-55-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C. Martín Morales Chávez y Profr. Juan Pedro Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
No.	No. CERA	CERA	UBICACIÓN	MONTO APROBADO	MODO ADJUDICACIÓN	MODO DE ADJUDICACIÓN SEGÚN ART. 53 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO																															
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN																																					
FONDO III (2001-2004)																																					
1	04FE0017	EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE	MONTEGUADE	400,000.00	DIRECTA	INVITACIÓN POR LO MENOS TRES PERSONAS																															
2	04FE0008	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO	COLONA JUAPEZ	163,200.00	DIRECTA	INVITACIÓN POR LO MENOS TRES PERSONAS																															

<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 18 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>El Municipio ejecutó la obra "Construcción de aula en escuela tele secundaria. El Salitre" para esta obra se aprobó un monto de \$87,257.00 liberado el total de los recursos con las pólizas cheque 0772159 y 0772161 del 11 y 4 de agosto de 2004 por los importes de \$43,628.00 y \$43,629.00 a nombre de Juan José Hernández, en la revisión física se observó inconclusa, se encontró la construcción de un aula de 8.00 x 6.00 con cimentación de piedra asentada con mortero y arena, cadenas y castillos de concreto con acero de refuerzo de diferentes medidas, muros de tabique rojo, construcción de losa armada con acero de refuerzo, concreto (cemento, arena y agrava), piso y aplanados, suministro y colocación de herrería (ventanas y puertas), faltando por ejecutar los</p>	<p>04-55-024 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$22,150.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra "Construcción de aula en escuela tele secundaria, El Salitre".</p>	<p>No solventa el importe de \$22,150.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
---	---	---



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
conceptos de suministro y colocación de vidrios e impermeabilizante, mobiliario, butacas, silla y mesa para el maestro y el pizarrón, por un importe de \$22,150.00, con base en lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.		
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 19 Que corresponde a la administración 2001-2004 La obra “Equipamiento de pozo para agua potable. Monte Grande” se aprobó por un monto de \$400,000.00 liberado el total de los recursos con las pólizas cheque 0772153 y 0772164 del 19 de julio y 11 de agosto respectivamente por un monto de \$200,000.00 cada uno a nombre de José Socorro Martínez Santos, en la revisión física se observó inconclusa, se encontró la perforación de pozo para sistema de agua potable a 190 metros de profundidad, ademado, engravado y la construcción de caseta de operación, no habiendo por tanto ejecutado los conceptos relativos al equipamiento, faltando por tanto de suministrar y colocar 2 postes cónicos de concreto de 11.50 metros de altura para el cruce de líneas de energía eléctrica, un transformador de 25 Kva., la instalación eléctrica, 122 metros lineales de tubería de 4" de red del pozo al tanque de almacenamiento, 200 metros lineales de tubería de 2" para distribución, 40 metros lineales de malla ciclónica para caseta de operación y la fabricación de tanque elevado de lámina negra de alto calibre, por un importe de \$400,000.00, con base en lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-55-025 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$400,000.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Equipamiento de pozo para agua potable. Monte Grande”.</p>	<p>No solventa el importe de \$400,000.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 20 Que corresponde a la administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Construcción de aula en jardín de niños. Providencia” Para esta obra se aprobó un monto de \$87,257.00 liberado el total de los recursos con las pólizas cheque 0772158 y 0772162 del 11 y 4 de agosto por un monto de \$43,628.00 y \$43,629.00 a nombre de J. Rosario Cortéz Segobia, en la revisión física se observó</p>	<p>04-55-026 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$43,629.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Construcción de aula en jardín de</p>	<p>No solventa el importe de \$43,629.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>inconclusa, se encontró la construcción de un aula de 8.13 x 6.32, con cimentación de piedra de la región, cadenas de desplante, muros y castillos, cadenas de cerramiento, aplanados interiores y exteriores, el suministro y colocación de herrería en ventanas y una puerta sin colocar, faltando por construir la losa armada con acero de refuerzo, piso interior, banquetta exterior, pintura exterior e interior, la instalación eléctrica, suministro y colocación de vidrios y el impermeabilizado, por un importe de \$43,629.00, con base en lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>niños. Providencia”.</p>	
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 21 Que corresponde a la administración 2001-2004 La obra “Construcción de tanque elevado. Colonia Juárez” se aprobó por un monto de \$163,200.00 liberando el 50% de los recursos con la póliza cheque 0772163 del 11 de agosto por un monto de \$81,600.00 a nombre de Emiliano Salas Martínez, en revisión física se observó la inexistencia de la construcción del tanque elevado, con base en lo anterior el Municipio incumplió lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-55-027 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$81,600.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Construcción de tanque elevado. Colonia Juárez”.</p>	<p>No solventa el importe de \$81,600.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
		AUDITORÍA FINANCIERA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 25, Sin Observación. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$3,714,045.00 del cual corresponde el 100.00% a Obligaciones Financieras, la aplicación de los recursos al 31 de diciembre del 2004 se realizó en un 70.83%, Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2004 fue ejercido un monto de \$65,016.86 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior. Aplicados en la acción "Aportación convenida con la SEC para la compra de computadoras".</p>		
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 22 Que corresponde a la administración 2004-2007 Erogaciones de Rendimientos 2003 Fondo IV sin soporte documental, relativo al cheque no. 85 expedido el 23 de julio del 2004 por un importe de \$35,306.63 determinado con base en el seguimiento al flujo de efectivo, como cargo en estado de cuenta bancario número 045067716-7 de Bancomer, cuenta operativa del Fondo IV.</p>	<p>04-55-028 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$35,306.63, correspondiente al cheque número 85, del cual el Municipio no presentó documentación comprobatoria que compruebe la aplicación de los recursos.</p>	<p>Se solventa.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Derivado de la aplicación de método estadístico para efectos de muestreo no se determinaron obras a revisar en este Programa.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
VILLA HIDALGO, ZAC.**

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.

ADMINISTRACIÓN 2001-2004

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Pliego de Observaciones	6	0	1	F.R.A.	1
			6	F.R.R.	6
Solicitud de Aclaración	2	0	1	F.R.A.	2
			1	Rec.	
Preventivas					
Recomendación	4	4	0	-	0
TOTAL	14	4	9		11

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	2	-	-	0
Solicitud de Intervención del O.I.C.	3	3	0	-	0
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Rec	1
Preventivas					
Recomendación	8	7	1	Rec.	1
TOTAL	14	12	2		2



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004 VILLA HIDALGO, ZAC.

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación.
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.